CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA UN GRUPO PLURAL DE TRABAJO QUE INVESTIGUE EL RETRASO DEL ABASTO DE AGUA EN LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA, A CARGO DEL DIPUTADO SALVADOR CARO CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta punto de acuerdo mediante el cual se crea el grupo plural de trabajo que investiga las causas que han retrasado el abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

Exposición de Motivos

La implantación de un esquema de abastecimiento y saneamiento del agua en la zona conurbada de Guadalajara, tiene un retraso de más de 15 años, en el cual se pueden mencionar los siguientes **Antecedentes**

En 1990 se firmó un acuerdo de coordinación entre Jalisco y Guanajuato, suscribiendo por Jalisco el licenciado Guillermo Cosío Vidaurri, gobernador del estado, y su homólogo por Guanajuato, Rafael Corrales Ayala, siendo testigo de honor el presidente Carlos Salinas de Gortari. El objetivo de este acuerdo fue estudiar la calidad y la cantidad de las aguas de la cuenca del Río Verde, para surtir a Guadalajara y León. Posteriormente, se firmó el 2 de mayo de 1990 el acuerdo de coordinación especial por las mismas autoridades para realizar los estudios de La Zurda Calderón. Estos estudios se terminaron en 1994 y el resultado fue positivo a comprobarse la existencia de agua apta para consumo humano en el Río Verde y en cantidad suficiente para el abastecimiento proyectado. En noviembre de 1994, se firma el tercer acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas, donde se reservaron 504 milímetros cúbicos, siendo 384 milímetros cúbicos para Guadalajara y 120 milímetros cúbicos para León; este tercer acuerdo lo firmaron los entonces gobernadores Carlos Rivera Aceves, por Jalisco, y Carlos Medina Plascencia, por Guanajuato y por la Comisión Nacional del Agua (CNA) Fernando González Villareal. Este tercer acuerdo fue elevado a decreto por el presidente Ernesto Zedillo, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1995, siendo vigente hasta la fecha.

No obstante, a pesar de la base proporcionada por los acuerdos suscritos, siendo en 1995 electo gobernador en Jalisco el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, no sólo no se inició de inmediato la construcción de la presa en el Río Verde, sino que este solicitó al gobierno federal que fueran descontados 12 milímetros cúbicos de los 384 milímetros cúbicos que por derecho correspondían de agua apta para consumo humano para la zona conurbada de Guadalajara para ser utilizados en uso pecuario en San Nicolás, petición que se aprobó.

El 22 de mayo de 1997 y ante la presencia del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se firmó el cuarto acuerdo de coordinación, habiendo firmado por Jalisco el gobernador Alberto Cárdenas Jiménez y por Guanajuato, el entonces gobernador Vicente Fox Quesada, quedando 372 milímetros cúbicos para Jalisco, siendo 300 milímetros cúbicos para consumo humano y 72 milímetros cúbicos para uso pecuario, y 120 milímetros cúbicos para León. El 17 de noviembre de 1997, el presidente Zedillo Ponce de León publica en el Diario Oficial de la Federación este acuerdo, en donde de manera oficial quedan los 372 milímetros cúbicos para Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan y 120 milímetros cúbicos para León, Guanajuato.

En febrero del año 2000, toma posesión como gobernador de Jalisco, Francisco Javier Ramírez Acuña, y su primera acción en la materia del abastecimiento de agua fue crear la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEAS), prevista en la primera Ley de Aguas del Estado de Jalisco.

El 12 de mayo de 2003, el entonces titular del Ejecutivo Estatal envió al Congreso del estado una iniciativa de decreto en el cual solicitaba 3 mil 200 millones para construir un sistema de captación y bombeo en el Río Verde el cual fue aprobado por el Congreso en los mismos términos en que fue presentado, bajo el número de decreto 19985, donde se le autorizan 3 mil 200 millones para construir un sistema de captación y bombeo en el Río Verde, para tomar 10.3 m3 por segundo de agua apta para consumo humano; cabe señalar que para ese entonces, el retraso

del proyecto de abastecimiento tenía 8 años. Sin embargo, el titular del Ejecutivo Estatal, no acató en sus términos el decreto 19985, que el propuso, firmó y publicó en el Periódico Oficial de Jalisco el 23 de mayo de 2003, ya que en el mismo mayo de 2003, el entonces gobernador instruyó al director de la entonces CEAS, el ingeniero Enrique Dau Flores, para que hiciera una presentación del proyecto de la presa de Arcediano en el Río Santiago, en el recinto del Congreso; a partir de entonces, nació una oposición férrea por la sociedad organizada en contra de la construcción de la presa de Arcediano, por no acatar el decreto 19985 y los decretos federales de 1995 y 1997.

En septiembre de 2003 se llevó a consulta pública la manifestación de impacto ambiental (MIA) del proyecto de Arcediano y en el acta quedó demostrada la oposición al sesgo legal para imponer el punto de Arcediano.

Para noviembre de 2003 la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), autorizó la MIA, siendo titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

Para marzo de 2004 el director de las CEAS se dirigió a la DGIRA, de Semarnat, solicitando que se le aprobara la manifestación no en el Río Verde, sino en el río Santiago, soslayando que existe por decreto federal reserva de aguas a favor de Jalisco, un derecho de un volumen hídrico, proveniente del Río Verde de 372 Mm3, y no del Río Santiago, el cual se encuentra contaminado por descargas industriales que lo hacen inviable para el consumo humano.

En enero de 2004, el entonces gobernador Ramírez Acuña, solicitó mil millones para iniciar la construcción de la presa de Arcediano, petición rechazada en el Congreso del estado; posteriormente, el 16 de febrero de 2004, el entonces gobernador de Jalisco envió al Congreso una iniciativa de decreto, por medio del cual pretendió que se modificara, tal como sucedió, el artículo primero en su numeral Uno para quedar como sigue: **Construcción** de un sistema de captación y bombeo de agua de los ríos Verde y Santiago, en el sitio conocido con el nombre de Arcediano en el río Santiago, aproximadamente a 800 metros aguas abajo de la confluencia de los ríos mencionados. Con esta iniciativa de decreto, se invadieron competencias federales, al pretender que el Congreso local legislara en materia de aguas federales y por encima de lo establecido en los decretos federales que otorgan Jalisco y la ZCG el derecho a recibir 372 milímetros cúbicos y a León 120 milímetros cúbicos de agua apta para consumo humano proveniente del Río Verde.

El 7 de junio de 2004 se aprobó el acuerdo legislativo 238/04, por medio del cual se rechaza la iniciativa de decreto remitida por el Ejecutivo estatal, en el cual se proponía cambiar el texto del decreto que le daba origen al financiamiento y proyecto para el abastecimiento del agua a la ZCG proveniente del acuerdo federal, y sustituir arbitrariamente al Río Verde por el Río Santiago; la resolución de la negativa a su ilegal propuesta se le comunicó oficialmente el 14 de junio de 2004 con el oficio número OPL 500 - 02 - LVII.

En mayo de 2004, a través de la Secretaría General de Gobierno se propició la salida de los habitantes de la comunidad de Arcediano, quienes fueron hostigados, amenazados, humillados y presionados; esta comunidad tuvo que dejar sus tierras y aceptar que frente a ellos se les derribaran sus casas, para apoderarse a través de los terrenos a través de la compra de los mismos sin que mediara decreto expropiatorio presionando y engañando a los ejidatarios con el inminente inicio de la construcción de la presa. En este sentido, la señora Guadalupe Lara Lara, no aceptó los ofrecimientos, y a través del apoyo económico y jurídico de la Fundación Cuenca Lerma, Lago Chapala-Santiago, AC, y por medio de la interposición de ocho amparos, entre ellos el número 14/06/06, logró con posterioridad detener la construcción de la presa y frenar la expropiación de sus propiedades.

El 29 de julio del 2004, el Ejecutivo estatal solicitó al Congreso que se expidiera el decreto que declarara una superficie de 9 mil hectáreas, como área natural protegida con carácter de Parque Estatal a la zona aledaña al proyecto denominado "Presa Arcediano en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". En este orden de ideas, el 15 de octubre con el oficio DPL 006 LVII, mediante el acuerdo legislativo 318/04, el Congreso le envía el DECRETO QUE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER, DE ÁREA DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA ESTATAL, 9,000 HECTÁREAS, COMPRENDIDAS EN UN PERÍMETRO ALEDAÑO AL PROYECTO DENOMINADO "PRESA DE ARCEDIANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO . El

entonces gobernador no acató la recomendación del Congreso, porque se agregó a su propuesta la frase Con carácter de protección hidrológica estatal; con esta categoría, el Congreso invalidó la construcción de obras como la presa de Arcediano, lo cual afectó el interés del gobernador y por esa razón, no lo promulgó y publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* como por ley corresponde.

En noviembre de 2004, el titular del Ejecutivo estatal remitió a la LVII legislatura la iniciativa con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, en el cual, para el programa de abasto de agua, y como concepto de la partida 44203 se le transcribió parte del decreto federal del 7 de Abril de 1995 que está vigente y que dice Comprende las acciones encaminadas al aprovechamiento del Rio Verde, como fuente de abasto de agua para Guadalajara y León y el saneamiento del Rio Santiago. Sin embargo, el día primero de enero de 2005 apareció publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, en el párrafo que se menciona, la siguiente leyenda: Comprende las acciones encaminadas al aprovechamiento de los Ríos Verde y Santiago como fuente de abastecimiento de agua. En este sentido, el Congreso del estado advirtió la alteración del texto del decreto, y por ende de sus efectos, y el día 5 de enero la asamblea le solicitó al entonces gobernador que publicara la fe de erratas correspondiente, lo que se hizo tal y como aparece en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* del 5 de febrero de 2005.

El 24 de mayo de 2005, mediante oficio CJ/13/2005, el entonces gobernador de Jalisco se dirigió al licenciado Cristóbal Jaime Jáquez entonces director de la CNA, expresando en el punto número 6 de su oficio lo siguiente: Por lo cual propongo considerar otro sitio en el Río Verde, para realizar la obra de captación, bajo los siguientes lineamientos: a) que no se afecte ningún núcleo de población y b) que no se afecten grandes superficies agrícolas de alta rentabilidad. Es de señalar que este punto así descrito existe y se llama Loma Larga II; se menciona a continuación lo expresado en el numeral 7 del oficio de marras: Por conducto del Ing. Enrique Dau Flores Titular de la Comisión del Agua y Saneamiento, sugerí a la CNA, en la persona del gerente Regional Lerma Santiago-Pacífico, Ing. Raúl Antonio Iglesias, considerar un sitio alterno, en el Cañón de Sandovales, conocido indistintamente como las Escobas, El Zapotillo o Piedra Parada, aguas abajo del sitio San Nicolás en el mismo cauce del Río Verde. Al proponer El Zapotillo, el entonces gobernador creo conscientemente un problema de grandes dimensiones sociales, políticas, económicas y de soberanía hidráulica; porque esta decisión implicaría la desaparición de las comunidades de Temacapulín y Palmarejo en el municipio de Cañadas de Obregón, y Acasico, dentro del municipio de Mexticacán, en Jalisco.

En mayo de 2004, la Universidad de Guadalajara publicó un informe denominado *Evaluación sobre la Viabilidad del Proyecto Arcediano* elaborado por su Comité Técnico para el caso específico, en el cual, los académicos y técnicos de dicha casa de estudios expresaron con claridad los argumentos científicos en contra del proyecto de Arcediano, dando sus opiniones favorables al punto de Loma Larga II, en el Río Verde, para la construcción de la presa. Esto originó un enfrentamiento mediático del gobierno estatal en contra de la Universidad de Guadalajara, con la intención de desprestigiar a la capacidad científica de ésta.

Por otra parte, en noviembre de 2006 la Universidad de Guadalajara publicó un libro denominado *El proyecto Arcediano y el abastecimiento de agua potable de la zona conurbada de Guadalajara*, el cual consta de 277 páginas, y en el que se detallan los argumentos que sustentan la razón por la que no se debe de construir la presa en el sitio denominado Arcediano, demostrando que el sitio Loma Larga II es más económico y eficaz. El estudio de la Universidad de Guadalajara en la página 34, menciona lo siguiente: Otra inconsistencia que fortalece la idea del sesgo a favor de la alternativa Arcediano, surge del análisis del reporte geológico de Loma Larga, donde se indica que Arcediano 'Es el sitio más atractivo para la construcción de una presa y para desarrollar una zona turística', Una obra que aporte ingresos vía impuestos y como valor agregado, un uso adicional recreacional a la obra''. Al respecto, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco declaró que esta presa iba a constituir el Valle de Bravo de Guadalajara y con este concepto se estaría desarrollando un proyecto inmobiliario de 40 mil hectáreas.

Ante este debate a cerca de la calidad del agua del Río Verde, la LVII Legislatura, en coordinación con el Ejecutivo del estado mediante Decreto crearon un Comité, para que se convocara a un tercer opinante para con elementos científicos fundamentara la calidad real del agua. En este sentido, se recurrió a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) organismo de la ONU, quien aceptó la participación, dictaminando los tres

escenarios siguientes: a) para que las aguas del Rio Santiago sean aptas para consumo humano deben transcurrir cerca de 70 años de acuerdo con la experiencia que se tiene del río Támesis en Inglaterra, siempre y cuando se realice su saneamiento; b) para que sean aguas aptas para consumo humano, se requiere que se evite el 100 por ciento de las descargas de aguas negras, tanto de empresas particulares y organismos del gobierno. Este escenario, dicho organismo lo estima en 30 años, en virtud de las lagunas legales que existen en Jalisco, y c) que se cuente con la técnica del más alto nivel, que garantice el tratamiento de las aguas residuales, y que se asegure que el producto del tratamiento, sea el agua con una calidad exenta de contaminantes, que a la larga y por su nivel de concentración, perjudique la salud humana.

Derivado de lo mencionado en el punto anterior, la OPS entregó al Poder Ejecutivo del estado de Jalisco a través de la entonces Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, un documento que contenía más de treinta recomendaciones para que las aguas del río Santiago fueran saneadas previamente, si el objetivo era el consumo humano.

El primero de marzo de 2007, llegó a la gubernatura de Jalisco, Emilio González Márquez actualmente en funciones. El 16 de octubre de ese año, el gobernador firmó un acuerdo de coordinación con el Gobernador de Guanajuato, Manuel Oliva Ramírez, y el actual director general de la CNA, ingeniero José Luis Luege Tamargo, en donde aceptó que se le redujeran a Guadalajara 200 milímetros cúbicos de agua y que solamente se le otorgue para el abasto de agua 100 milímetros cúbicos de la cantidad que le asignaban originalmente los Decretos Federales que son 372 milímetros cúbicos de los cuales 300 milímetros cúbicos son para consumo humano y 72 milímetros cúbicos para la agricultura.

El gobernador de Jalisco presentó un proyecto de decreto al Congreso, mismo que se le autorizó y fue publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* con el número 21915, el día 9 de Octubre de 2009, mediante el cual se modificó el punto número uno del artículo Primero del decreto 19985, estableciendo el siguiente texto: la construcción de un sistema de captación y bombeo en el Río Santiago, cuyo costo estimado hasta por la cantidad de 3 mil 200 millones de pesos, consistente en la construcción de una presa que técnicamente determine la Comisión Estatal del Agua y de Jalisco, planta de bombeo, línea de conducción (L=13 KM), pago de indemnizaciones de inmuebles, estudios y proyectos, supervisión y administración.

En octubre de 2009, el ingeniero Luege Tamargo le informó de viva voz al actual gobernador de Jalisco que se cancelaba el proyecto de Arcediano, por que el costo llegó a 14 mil millones y los 3 mil 200 millones que se reiteran en el decreto 21915 son insuficientes para dicha obra. El 30 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) le informó oficialmente al gobernador a través del Ing. César Coll Carabias actual director de la Comisión Estatal de Agua (CEA), que daba por cancelada la autorización de la MIA, que en 2003 le otorgó el entonces titular de la dependencia, Ing. Alberto Cárdenas Jiménez al entonces gobernador Francisco Javier Ramírez Acuña, para construir la Presa de Arcediano en el Río Santiago, ya que el documento que el CEA le presentó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) tenía inconsistencias, por lo que la Dirección no realizó el trabajo profesional que se requiriera.

No obstante todo lo aquí expresado, el actual gobernador, solicitó en la iniciativa con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Jalisco para el Ejercicio Fiscal de 2010 en la partida 44203 una asignación de 475 millones de pesos para invertir en el proyecto de Arcediano, monto que le fue aprobado. Para invertir este recurso, se requería terminar un trámite ante la Semarnat, para dar cumplimiento a lo anterior, se presentó por parte de la CEA, la MIA particular de la segunda parte de Arcediano, para el cambio de uso de suelo complementario al proyecto de Arcediano denominado Laguna de Regulación en la comunidad de El Aguacate, que fue sometido a consulta pública, no obstante que el proyecto de Arcediano está cancelado.

El gobernador González Márquez aceptó la propuesta que le hizo el ingeniero Luege Tamargo para el abasto de agua de Guadalajara, y que consiste en: a) enviar 800 litros por segundo de la presa de El Salto con una antigüedad de 16 años de construcción, sin que al agua se le dé ningún uso y tratamiento (ésta agua es para la cuenca lechera de Los Altos de Jalisco por acuerdo federal); b) enviar 100400 litros por segundo de la cuenca de Picachos; c)

enviar 3 mil litros por segundo de la presa de El Zapotillo, cuando ésta presa esté terminada. Cabe señalar que la anterior propuesta se encuentra fuera de lo previsto en los decretos federales que otorgan a Guadalajara 372 milímetros cúbicos; además, es inaceptable que se piense en la construcción de la presa de El Zapotillo, ya que, como se señaló anteriormente, se estaría condenando a la desaparición de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Todo lo anteriormente reseñado retrata las causas que han estado retardando la realización del proyecto de abasto de agua para la zona conurbada de Guadalajara, lo cual ha afectado la garantía y del derecho fundamental que tiene la población de gozar del vital líquido. Por otra parte, ha sido evidente la comisión de violaciones flagrantes a decretos federales, así como la ineficiencia, opacidad y la falta de objetivo social del gasto público en esta materia, originadas tanto por acciones erráticas en la conducción de la política en materia de abastecimiento de agua potable, como el reprobable fin de beneficiar intereses particulares, todo lo cual, ha impedido la conformación de un proyecto sólidamente fundamentado, provisto de viabilidad y legitimidad. Por todo lo anterior, es imperativo crear un grupo plural de trabajo que investigue las causas que han retrasado el abasto de agua a la zona conurbada de Guadalajara.

Al crearse la comisión de referencia, se estará estableciendo el punto de partida para ejercer las acciones y recomendaciones que coadyuven en la solución de los siguientes asuntos:

- Terminar con el retraso de 15 años en el programa de abasto de agua
- Definir el punto donde se construirá la presa en el Río Verde para darle agua a la Zona Conurbada de Guadalajara
- Preservar las poblaciones de Temacapulín, y Palmarejo, del municipio de Cañadas de Obregón y la de Acasico, en el municipio de Mexticacán, en Jalisco.
- Supervisar la transparencia de los recursos que se han invertido y en lo sucesivo se inviertan para el tema del abastecimiento de agua en la zona conurbada de Guadalajara.
- Impulsar el acatamiento de los decretos federales que otorgan a los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara el derecho al agua del Río Verde, y la coordinación de esfuerzos para este fin entre el gobierno federal, gobierno estatal y autoridades y habitantes de los municipios de la zona conurbada de Guadalajara.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me permito someter a la elevada consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea el grupo plural de trabajo que investiga de las causas que han retrasado el abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara.

Segundo. El objetivo del grupo plural de trabajo será ejercer las acciones y formular las recomendaciones pertinentes que coadyuven en la solución de los siguientes asuntos:

- Terminar con el retraso de 15 años en el programa de abasto de agua en la zona conurbada de Guadalajara
- Definir el punto donde se construirá la presa en el Río Verde para darle agua a la zona conurbada de Guadalajara
- Preservar las poblaciones de Temacapulín, y Palmarejo, del municipio de Cañadas de Obregón y la de Acasico, en el municipio de Mexticacán, en Jalisco.

- Supervisar la transparencia de los recursos que se han invertido y que en lo sucesivo, se inviertan para el tema del abastecimiento de agua en la zona conurbada de Guadalajara.
- Impulsar el acatamiento de los decretos federales que otorgan a los habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara el derecho al agua del Río Verde, y la coordinación de esfuerzos para este fin entre el gobierno federal, gobierno estatal y autoridades y habitantes de los municipios de la zona conurbada de Guadalajara.

Tercero. El grupo plural de trabajo podrá solicitar la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. El grupo plural de trabajo estará integrado por los diputados de todos los grupos parlamentarios que determine la Junta de Coordinación Política, reflejando la equidad y proporcionalidad conforme a la integración de esta legislatura, y adoptará sus decisiones por consenso; será presidido por un diputado perteneciente al grupo parlamentario mayoritario.

Quinto. El grupo plural de trabajo durará la totalidad de la LXI Legislatura o hasta cuando se haya agotado su objeto.

Sexto. El grupo plural de trabajo no contará con recursos técnicos, administrativos o financieros para el desarrollo de sus actividades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.

Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica)